

Santiago, seis de enero de dos mil veintidós.

Vistos:

De conformidad, con lo previsto en el artículo 20 de la Constitución Política de la República y el Auto Acordado de esta Corte sobre la materia, **se confirma** la sentencia apelada, de cinco de noviembre pasado, dictada por la Corte de Apelaciones de San Miguel.

Acordado con el voto en contra del Ministro Sr. Sergio Muñoz G., quien fue de opinión de revocar la sentencia en alzada, acogiendo la acción constitucional deducida, ordenando que el traslado de la paciente Agatha Consuelo Farías Fredes, al hospital de Rancagua se produzca sólo una vez que tenga garantizado su ingreso a dicho centro de salud.

Regístrese y devuélvanse.

Rol N° 90.893-2021.





SVXXRKWEB

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Mario Carroza E., Ministro Suplente Raúl Eduardo Mera M. y los Abogados (as) Integrantes Carolina Andrea Coppo D., Gonzalo Enrique Ruz L. Santiago, seis de enero de dos mil veintidós.

En Santiago, a seis de enero de dos mil veintidós, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

